TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

EL SUSCRITO MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO,

H A C E C O N S T A R:

Que JERSAN JILIWER PEDRAZA COLMENARES, identificado con la cedula de ciudadania número 1.115.862.934, expedida en Paz de Ariporo- Casanare como consta en la Resolución No. 02 del 23 de enero de 2019, mediante la cual fue nombrado para el cargo mencionado, con el fin de reunir requisito de judicatura para obtener el grado de Abogado se desempeño en este despacho como **AUXILIAR JUDICIAL AD-HONOREM**.

Ha ejercido dicho cargo cumpliendo funciones tales como, proyectar autos, sentencias, radicación de libros, archivos de providencias y asistencia a audiencias, todo bajo la supervisión del suscrito Magistrado, en el horario de oficina de 7:30 a.m. a 12.00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

Durante este periodo ha demostrado ser honesto, responsable, comprometido, eficiente y trabajador.

La anterior constancia se expide en Villavicencio, a solicitud del interesado a los veintiséis (26) dias del mes de junio de 2019.

RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA

Magistrado

Powered by CamScanner

ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR JERSAN JILIWER PEDRAZA COLMENARES COMO AUXILIAR JUDICIAL AD HONOREM, EN EL DESPACHO DEL SUSCRITO MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO.

En Villavicencio, Meta, a diecisiete (23) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019) compareció al despacho del Magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio, **RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA**, el señor JERSAN JILIWER PEDRAZA COLMENARES con el fin de tomar posesión del cargo de AUXILIAR JUDICIAL AD HONOREM, para el que fue designada mediante Resolución No. 02 del 18 de enero de 2019. Para tal efecto, el Magistrado ante la Secretaria de la Sala, procedió a tomarle juramento de rigor, previas las formalidades legales, quien por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El posesionado presentó los siguientes documentos: fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 1.115.862.934 expedida en Paz de Ariporo - Casanare, certificados emitidos por la Corporación Universitaria del Meta (UNIMETA) que dan cuenta de la terminación de las materias y el consultorio jurídico en el programa académico de pregrado en Derecho, certificado de afiliación a la ARL COLMENA a partir del 23 de enero de 2019, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado judicial emitido por la Policía Nacional; y certificado de la Contraloría General de la República. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma como aparece.

El Magistrado,

RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA

El posesionado,

JERSAN JILIWER PEDRAZA COLMENARES

La Secretaria,

LIBIA ASTRID DEL PILAR MONROY CASTRO

Powered by CamScanner

NIDIA ROCIO COLMENARES GUERRERO
ABOGADA ESPECIALIZADA UNIVERSIDAD NACIONAL- UNIVERSIDAD LIBRE

La suscrita NIDIA ROCIO COLMENARES GUERRERO, Identificada con cedula de ciudadanía número 1.118.533.723 de Yopal – Casanare, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional N°170140 C.S.J.

CERTIFICA QUE

JERSAN JILIWER PEDRAZA COLMENARES, Identificado con cedula de ciudadanía N° 1.115.862.934 de Paz de Ariporo - Casanare ha prestado los servicios para la suscrita profesional, desempeñando labores de dependiente judicial desarrollando las labores revisión de proceso civiles laborales y administrativos (en los portales de rama judicial y despachos judiciales) , proyección de memoriales, control de términos judiciales, cronograma de audiencias, notificaciones y proyección de demandas ejecutivas entre el periodo comprendido del 20 de enero de 2019 al 15 de diciembre del año 2021

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023

Nidia Rocio Colmenares

NIDIA ROCIO COLMENARES GUERRERO
C.C. 1.118.533.723 de Yopal – Casanare
T.P. 170140 C.S.J.

Calle 38 N° 31-58 of 406 Edificio Centro Bancario y comercial - Villavicencio- Meta
Correos electrónicos: nicol-425@hotmail.com
colmenaresguerrero94@gmail.com y teléfonos: 3143325706

Powered by CamScanner

La suscrita NIDIA ROCIO COLMENARES GUERRERO, Identificada con cedula de ciudadanía número 1.118.533.723 de Yopal – Casanare, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional N°170140 C.S.J.

CERTIFICA QUE

JERSAN JILIWER PEDRAZA COLMENARES, Identificado con cedula de ciudadanía N° 1.115.862.934 de Paz de Ariporo – Casanare, potador de la tarjeta profesional N° 376962 del C.S.J. Ha prestado los servicios para la suscrita profesional, desempeñando como abogado Junior desarrollando las labores revisión de procesos civiles laborales y administrativos (en los portales de rama judicial y despachos judiciales), proyección de memoriales, control de términos judiciales, cronograma de audiencias, notificaciones y proyección de demandas ejecutivas, y laborales entre el periodo comprendido del 02 de Febrero de 2022 al 01 de marzo de 2023

La presente se expide a solicitud del interesado



NIDIA ROCIO COLMENARES GUERRERO
C.C. 1.118.533.723 de Yopal – Casanare
T.P. 170140

Calle 38 N° 31-58 of 406 Edificio Centro Bancario y comercial - Villavicencio- Meta
Correos electrónicos: nicol-425@hotmail.com
colmenaresguerrero94@gmail.com y teléfonos: 3143325706

Superintendencia de Notariado y Registro

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación, se ha verificado que el (la) Señor(a) **JERSAN JILIWER PEDRAZA COLMENARES,** identificado(a) con número de cedula No. **1.115.862.934,** suscribió con la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,** con Nit. **899999007-0** el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°.1221 DEL 22 DE MARZO DE 2023	
OBJETO	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B para apoyar las actividades jurídicas relacionadas con la calificación de los actos registrales en las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional de competencia de la Dirección Técnica de Registro - ORIP PAZ DE ARIPORO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (04) Meses.
FECHA DE INICIO	24 de Marzo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de Julio de 2023
VALOR DEL CONTRATO	$ 16.441.056
ADICIÓN No. 1	$ 8.220.528
PRORROGA No. 1	Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios No. 1221 DE 2023, por DOS (2) MESES, desde el 24 de julio hasta el veintitrés (23) de septiembre de 2023.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Efectuar la calificación de los documentos objeto de registro de todo de acto jurídico que ingrese a la oficina de registro de instrumentos públicos a la que es asignado, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 2. El contratista deberá calificar diariamente como mínimo 27 documentos. De darse el caso de no ser posible la asignación de ese número de documentos, teniendo en cuenta el ingreso de trámites diarios a la oficina de registro de instrumentos públicos, este deberá calificar diariamente la totalidad de los documentos que ingresen. 3. Verificar la liquidación de los derechos e impuestos de registro, para dar estricto cumplimiento a las tarifas establecidas por la normatividad. 4. Realizar el autocontrol del proceso de calificación y adelantar el procedimiento establecido para que se realicen las correcciones internas que sean necesarias, de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad vigente. 5. Generar notas devolutivas, rechazando la inscripción del documento y emitiendo la devolución, de acuerdo con la normatividad establecida cuando sea necesario. La nota devolutiva deberá estar debidamente justificada e incluir la totalidad de las causales por la cuales se produjo la negación de la inscripción. 6. Dar debido manejo a las contraseñas y usuarios que le sean asignados y guardar estricta reserva de la información a la cual tenga acceso en razón de sus funciones. 7. Asistir a las reuniones y capacitaciones a las cuales sean convocados. 8. Presentar un informe diario a su supervisor o, a la persona designada para dichos efectos, con los documentos calificados en la jornada. 9. Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 2 de la presente cláusula, durante el primer mes de vigencia del contrato, atendiendo al proceso de capacitación que se adelantará en este periodo, el contratista deberá calificar el número de

documentos que le sean asignados con aumento progresivo hasta llegar al cumplimento de la meta diaria. 10. Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 2310 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023	
OBJETO	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO 8 para apoyar las actividades jurídicas relacionadas con la calificación de los actos regístrales en las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional de competencia de la Dirección Técnica de Registro - ORIP PAZ DE ARIPORO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (03) Meses.
FECHA DE INICIO	19 de Octubre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de Diciembre de 2023
VALOR DEL CONTRATO	$ 12.330.792

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Efectuar la calificación de los documentos objeto de registro de todo de acto jurídico que ingrese a la oficina de registro de instrumentos públicos a la que es asignado, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 2. El contratista deberá calificar diariamente como mínimo 27 documentos. De darse el caso de no ser posible la asignación de ese número de documentos, teniendo en cuenta el ingreso de trámites diarios a la oficina de registro de instrumentos públicos, este deberá calificar diariamente la totalidad de los documentos que ingresen. 3. Verificar la liquidación de los derechos e impuestos de registro, para dar estricto cumplimiento a las tarifas establecidas por la normatividad. 4. Realizar el autocontrol del proceso de calificación y adelantar el procedimiento establecido para que se realicen las correcciones intemas que sean necesarias, de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad vigente. 5. Generar notas devolutivas, rechazando la inscripción del documento y emitiendo la devolución, de acuerdo con la normatividad establecida cuando sea necesario. La nota devolutiva deberá estar debidamente justificada e incluir la totalidad de las causales por la cuales se produjo la negación de la inscripción. 6. Dar debido manejo a las contraseñas y usuarios que le sean asignados y guardar estricta reserva de la información a la cual tenga acceso en razón de sus funciones. 7. Asistir a las reuniones y capacitaciones a las cuales sean convocados. 8. Presentar un Informe diario a su supervisor o, a la persona designada para dichos efectos, con los documentos calificados en la jomada. 9. Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 2 de la presente cláusula, durante el primer mes de vigencia del contrato, atendiendo al proceso de capacitación que se adelantará en este periodo, el contratista deberá calificar el número de documentos que le sean asignados con aumento progresivo hasta llecar al cumplimento de la meta diaria. 10. Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0422 DEL 24 DE ENERO DE 2024	
OBJETO	El contratista deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato, como contraprestación recibirá por parte del contratante unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN TECNICA DE REGISTRO. Perfil: PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B

PLAZO DE EJECUCIÓN	Diez (10) Meses y Quince (15) Días.
FECHA DE INICIO	26 de Enero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	10 de Diciembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO	$ 47.473.650

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Efectuar la calificación de los documentos objeto de registro de todo de acto jurídico que ingrese a la oficina de registro de instrumentos públicos a la que es asignado, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.2. El contratista deberá calificar diariamente como mínimo 27 documentos. De darse el caso de no ser posible la asignación de ese número de documentos, teniendo en cuenta el ingreso de trámites diarios a la oficina de registro de instrumentos públicos, este deberá calificar diariamente la totalidad de los documentos que ingresen. 3. Verificar la liquidación de los derechos e impuestos de registro, para dar estricto cumplimiento a las tarifas establecidas por la normatividad. 4. Realizar el autocontrol del proceso de calificación y adelantar el procedimiento establecido para que se realicen las correcciones internas que sean necesarias, de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad vigente. 5. Generar notas devolutivas, rechazando la inscripción del documento y emitiendo la devolución, de acuerdo con la normatividad establecida cuando sea necesario. La nota devolutiva deberá estar debidamente justificada e incluir la totalidad de las causales por la cuales se produjo la negación de la inscripción. 6. Dar debido manejo a las contraseñas y usuarios que le sean asignados y guardar estricta reserva de la información a la cual tenga acceso en razón de sus funciones. 7. Asistir a las reuniones y capacitaciones a las cuales sean convocados. 8. Presentar un informe diario a su supervisor o, a la persona designada para dichos efectos, con los documentos calificados en la jornada. 9. Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 2 de la presente cláusula, durante el primer mes de vigencia del contrato, atendiendo al proceso de capacitación que se adelantará en este periodo, el contratista deberá calificar el número de documentos que le sean asignados con aumento progresivo hasta llegar al cumplimento de la meta diaria. 10. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera. 11. Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D. C., 26 de septiembre de 2024.

En caso de requerir información adicional o verificar la contenida en la presente certificación, podrá solicitarla al correo. certificaciones.contratos@Supernotariado.gov.co.

Cordialmente.,



RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

Proyectó: Julian Felipe Silva Gómez - Dirección de Contratación.
Revisó: Karen Guillen - Dirección de Contratación.

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 0422 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JERSAN JILIWER PEDRAZA COLMENARES IDENTIFICADO CON CC. 1.115.862.934

No.	**0422**	**Fecha:**	**2024**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
Nit:	**899.999.007- 0**		
Ordenador del gasto	**WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**		
Identificación:	**16.656.408**		
Contratista:	**JERSAN JILIWER PEDRAZA COLMENARES**		
Identificación:	**1.115.862.934**		
Tipo de perfil contractual	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B**		
Área/Dependencia	**DIRECCIÓN TECNICA DE REGISTRO**		
CONSIDERACIONES DE ADICIÓN Y PRÓRROGA			
1) Objeto:	El contratista deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato, como contraprestación recibirá por parte del contratante unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN TECNICA DE REGISTRO. Perfil: PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B		
2) Plazo inicial:	El término de ejecución del presente contrato es de: **10 meses Y 15 días, no podrá superar diciembre 31 de 2024**		
3) Valor Inicial con todas las adiciones:	Valor inicial del Contrato: **$** 47.473.650,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS) M/CTE.		
4) Fecha de Acta de Inicio	26 de enero DE 2024		
5) Oficio que soporta la solicitud	SNR2024IE022263 Del 6 de diciembre de 2024 suscrito por OLMAN JOSÉ OLIVELLA MEJÍA Director Técnico de Registro		
6) Valor a adicionar y prórroga	Se solicita adicionar el contrato en un valor de $ **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS M/CTE ($2.562.070,00)** el cual no supera el 50% del valor del contrato. Prorrogar el contrato por el término de **diecisiete (17) días contados a partir del 11 de diciembre de 2024 hasta el 27 de diciembre de 2024**		
7) Disponibilidad Presupuestal	Certificado Disponibilidad Presupuestal No 39724 de 2024 ,RUBRO: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		
8) Fundamentos Legales	Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la adición y prórroga acorde a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 0422 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JERSAN JILIWER PEDRAZA COLMENARES IDENTIFICADO CON CC. 1.115.862.934

	demás normas concordantes. Así mismo, la adición cumple con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de que la adición no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
CLAUSULAS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA	
1) Adición y Prórroga:	El valor de la presente adición del contrato No. **0422 de 2024** es por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS M/CTE ($2.562.070,00**)Se prorroga el contrato de prestación de servicios No. **0422 de 2024,** por **diecisiete (17) días contados a partir del 11 de diciembre de 2024 hasta el 27 de diciembre de 2024** ADICIONANDO EL CRP: 74224 del 25 de enero de 2024
2)Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y legalizado con la expedición del registro presupuestal. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la adición.
5) Póliza y ARL	**Póliza:** El contratista tramitará y cargará en la plataforma transaccional SECOP II, punto 2: CONDICIONES, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato conforme a la adición y prórroga que se concede. La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato, y seis meses más. **ARL:** El contratista tramitará y actualizará la vigencia de la ARL, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada, conforme a la adición y prórroga que se concede.
6) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Andres Dominguez - Dirección de Contratación. *AD*
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur – Dirección de Contratación
Revisó y validó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación
Aprobó: Dany Luz Orozco Franco-Asesora del Despacho
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General SNR

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No. 851 de 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JERSAN JILIWER PEDRAZA COLMENARES
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.115.862.934

PERFIL: PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B
FECHA DE INICIO: 06 de Febrero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 5 de Octubre de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 Meses.
LUGAR DE EJECUCIÓN: ORIP PAZ DE ARIPORO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 37.255.440
VALOR MENSUAL: $ 4.656.930
FECHA DE APROBACIÓN DE LA POLIZA: 06 de febrero de 2025
FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE LA ARL: 06 de febrero de 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 126625 del 06 de febrero de 2025

El día 06 de Febrero de 2025 en la ciudad de PAZ DE ARIPORO se reunieron REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PAZ DE ARIPORO en su calidad de supervisor del contrato y JERSAN JILIWER PEDRAZA COLMENARES en su calidad de contratista, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del **Contrato No. 851 de 2025**

Se firma en PAZ DE ARIPORO para los fines pertinentes el día 06 de febrero de 2025.

WILLINGTON MARTÍNEZ DÍAZ
REGISTRADOR SECCIONAL (E)

Jersan. P
JERSAN JILIWER PEDRAZA COLMENARES
C.C. 1.115.862.934

Superintendencia de
Notariado y Registro

EL DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación, se ha verificado que el señor **JERSAN JILIWER PEDRAZA COLMENARES,** identificado(a) con número de cedula N°. **1.115.862.934,** suscribió con la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,** con Nit. **899999007-0** el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 236 DEL 18 DE ENERO DE 2022	
OBJETO	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_REGISTRO Perfil: PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (08) meses
FECHA DE INICIO	06 de Febrero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	05 de Octubre de 2025
VALOR DEL CONTRATO	$ 37.255.440
ADICIÓN N°1	$ 9.313.860
PRORROGA N°1	Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios No.845 de 2025 por el término de DOS (2) MESES contados a partir del 6 de octubre de 2025 hasta el cinco (5) de diciembre de 2025.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera. 2. Realizar el estudio y calificación de los documentos objeto de registro de todo de acto que se someta al proceso de registro, que ingrese a la oficina de registro de instrumentos públicos a la que es asignado, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 3. Calificar diariamente como mínimo 27 documentos. De darse el caso de no ser posible la asignación de ese número de documentos, teniendo en cuenta el ingreso de trámites diarios a la oficina de registro de instrumentos públicos, este deberá calificar diariamente la totalidad de los documentos que ingresen. 4. Verificar el pago de emolumentos y la liquidación de los derechos e impuestos de registro, para dar estricto cumplimiento a las tarifas establecidas por la normatividad. 5. Realizar el autocontrol del proceso de calificación y adelantar el procedimiento establecido para que se realicen las correcciones que sean necesarias, de acuerdo con

los parámetros establecidos en la normatividad vigente. 6. Generar notas devolutivas, rechazando la inscripción del documento y emitiendo la devolución, de acuerdo con la normatividad establecida cuando sea necesario. La nota devolutiva deberá estar debidamente justificada e incluir la totalidad de las causales por la cuales se produjo la negación de la inscripción. 7. Brindar apoyo en la proyección de actos administrativos, oficios y documentos relacionados con el registro de instrumentos públicos. 8. Dar debido manejo a las contraseñas y usuarios que le sean asignados y guardar estricta reserva de la información a la cual tenga acceso debido a sus funciones. 9. Asistir a las reuniones y capacitaciones a las cuales sean convocados. 10. Presentar un informe diario a su supervisor o, a la persona designada para dichos efectos, con los documentos calificados en la jornada. 11. Acreditar su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (E.P.S.), a una Administradora de Fondos de Pensiones (A.F.P.) y a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) y, encontrarse al día en el pago de los respectivos aportes. 12. Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 2 de la presente cláusula, durante el primer mes de vigencia del contrato, atendiendo al proceso de capacitación que se adelantará en este periodo, el contratista deberá calificar el número de documentos que le sean asignados con aumento progresivo hasta llegar al cumplimento de la meta diaria. 13. Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D. C., 21 de noviembre de 2025.

En caso de requerir información adicional o verificar la contenida en la presente certificación, podrá solicitarla al correo. certificaciones.contratos@Supernotariado.gov.co.

Cordialmente.,

DAVID FELIPE SÁNCHEZ MORA
DIRECTOR DE CONTRATACION

Proyectó: Carlos Aristizábal- Dirección de Contratación
Revisó: Karen Maykel Guillen Payan-Dirección de Contratación

ADICIÓN No. 001 Y PRÓRROGA 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 851 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JERSAN JILIWER PEDRAZA COLMENARES CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1.115.862.934

No.	**851**	**Año:**	**2025**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
Nit:	**899.999.007- 0**		
Ordenador del gasto	**WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**		
Identificación:	**16.656.408 de Cali**		
Contratista:	**JERSAN JILIWER PEDRAZA COLMENARES**		
Identificación:	**C.C No. 1.115.862.934**		
Perfil:	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B**		
Honorarios Mensuales:	**CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 4.656.930)**		
Dependencia:	**DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_REGISTRO - DTR_CP**		
CONSIDERACIONES DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO			
1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: **DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_REGISTRO** Perfil: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B**		
2) Plazo inicial:	El término de ejecución del presente contrato será de: **OCHO (8) MESES. En todo caso no podrá superar el 31 de Diciembre de 2025.** En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.		
3) Valor Inicial del contrato:	El valor total del contrato es hasta por la suma de El valor total del contrato es hasta por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 37.255.440)		
4) Fecha de Acta de Inicio	6 de Febrero de 2025		
5) Oficio que soporta la solicitud	Oficio del 30 de septiembre de 2025. suscrito por **ANA CECILIA BEDOYA VALENCIA Director Técnico de Registro (E).**		
6) Valor a adicionar y prórrogar	Se adiciona el Contrato en un valor**: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($ 9.313.860),** la cual no sobrepasa el 50% del valor del contrato expresado en SMLMV. El valor total del contrato. Prorróguese el contrato por el término de **DOS (2) MESES contados a partir del 6 de octubre de 2025 hasta el cinco (5) de diciembre de 2025**.		
7) Disponibilidad Presupuestal	El valor de la adición y prórroga solicitada se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR de la vigencia fiscal **2025** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35125 de fecha 2025-01-21 A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES**		
8) Fundamentos Legales	Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la adición y prórroga acorde a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Así mismo, la adición cumple con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de que la adición no sobrepasa el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICIÓN No. 001 Y PRÓRROGA 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 851 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JERSAN JILIWER PEDRAZA COLMENARES CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1.115.862.934

CLÁUSULAS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA	
1) Prórroga:	Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios No.**845** de 2025 por el término de **DOS (2) MESES contados a partir del 6 de octubre de 2025 hasta el cinco (5) de diciembre de 2025.**
2) Adición:	El valor de la presente adición del Contrato de Prestación de Servicios No. **845** de 2025 es por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($ 9.313.860),** Adicionando por este valor al CRP **126625 del 2025-02-06.**
3)Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y legalizado con la expedición del registro presupuestal. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la adición.
4) Póliza y ARL	**Póliza:** El Contratista tramitará y cargará en la plataforma transaccional SECOP II, punto 2: CONDICIONES, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato conforme a la adición y prórroga que se concede. La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato, y seis meses más. **ARL:** El Contratista tramitará y actualizará la vigencia de la ARL, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada, conforme a la adición y prórroga que se concede.
5) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Aprobó transaccionalmente: William Pérez Castañeda - Secretario General
Revisó y Aprobó: Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación
Revisó y aprobó: Dany Luz Orozco Franco – Directora Administrativa y Financiera
Reviso: Héctor Iván Suarez Betancur – Dirección de Contratación

Proyectó: Ingrid Johana Pachon Cardenas – Dirección de Contratos

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICIÓN No. 002 Y PRÓRROGA 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 851 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JERSAN JILIWER PEDRAZA COLMENARES C.C. 1.115.862.934

No.	**851**	**Año:**	**2025**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
Nit:	**899.999.007- 0**		
Ordenador del gasto	**ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO**		
Identificación:	**1.015.408.882 de Bogotá**		
Contratista:	**JERSAN JILIWER PEDRAZA COLMENARES**		
Identificación:	**C.C No. 1.115.862.934**		
Perfil:	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B**		
Honorarios Mensuales:	**CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 4.656.930)**		
Dependencia:	**DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_REGISTRO - DTR_CP**		
CONSIDERACIONES DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO			
1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: **DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_REGISTRO - DTR_CP** Perfil: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B**		
2) Plazo inicial:	El término inicial del presente contrato fue de: ▪ El término de ejecución del presente contrato será inicialmente de OCHO **(08) MESES** En todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2025. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.		
3) Valor Inicial del contrato:	El valor total del contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 37.255.440).**		
4) Fecha de Acta de Inicio	6 de febrero de 2025.		
5) Prorroga 01 y Adicion No 1:	Que el 01 de octubre de 2025, se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios **No. 839** de 2025 por el término de **DOS (02) MESES a partir del seis (06) de octubre de 2025 hasta el cinco (05) de diciembre de 2025.** Se adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No 839** de 2025 la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($9.313.860), M/CTE**.		
6) Oficio que soporta la solicitud	Oficio de radicado el día 27 de noviembre de 2025, suscrito por **LUIS YOBANY ROBLES RUBIANO** Director Técnico de Registro.		
7) Valor a adicionar y prórrogar	Se adiciona el Contrato en un valor **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE (3.259.851,00),** suma que no supera el 50% del valor inicial del Contrato. Se prorroga el Contrato por el término de **veintiún (21) días**, contados a partir del **06 de diciembre de 2025 y hasta el 26 de diciembre de 2025**.		
8) Disponibilidad Presupuestal	El valor de la adición y prórroga solicitada se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR de la vigencia fiscal **2025** para lo cual se cuenta con el Certificado de		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICIÓN No. 002 Y PRÓRROGA 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 851 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JERSAN JILIWER PEDRAZA COLMENARES C.C. 1.115.862.934

	Disponibilidad Presupuestal **No. 35125** de fecha 2025-01-21. **Rubro: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES.**
9) Fundamentos Legales	Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la adición y prórroga acorde a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Así mismo, la adición cumple con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de que la adición no sobrepasa el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
CLÁUSULAS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA	
1) Prórroga:	Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 851 de 2025 por el término de **veintiún (21) días**, contados a partir del **06 de diciembre 2025 y hasta el 26 de diciembre de 2025**.
2) Adición:	El valor de la presente adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.851 de 2025 es por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE (3.259.851,00),** Adicionando por este valor al **CRP No 126625.**
3)Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y legalizado con la expedición del registro presupuestal. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la adición.
4) Póliza y ARL	**Póliza:** El Contratista tramitará y cargará en la plataforma transaccional SECOP II, punto 2: CONDICIONES, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato conforme a la adición y prórroga que se concede. La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato, y seis meses más. **ARL:** El Contratista tramitará y actualizará la vigencia de la ARL, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada, conforme a la adición y prórroga que se concede.
5) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: María Camila Garzón D- Contratista MCG
Revisó: Héctor Iván Suárez – Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: David Felipe Sánchez Mora – Director de Contratación
Aprobó transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo Ordenadora del Gasto

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co